

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), junio trece (13) de dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-1994-00410-00

Auto de Interlocutorio Nro. 0111

Ante consulta realizada por secretaría en el portal https://defunciones.registraduria.gov.co se acredita el fallecimiento de la declarada en interdicción LORIN BALTAZAR OBANDO ARROYO como se ve en la siguiente imagen:





En consecuencia, se DISPONE:

- 1. DECLARAR la terminación de la presente demanda de INTERDICCION JUDICIAL por carencia actual de objeto debido al fallecimiento de LORIN BALTAZAR OBANDO ARROYO.
 - 2. En firme la presente determinación archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21bc90d0b3d31f5c3d655d0abe4017d54cfcfca96dee4daef02bec882b9a6b29

Documento generado en 13/06/2022 03:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica